



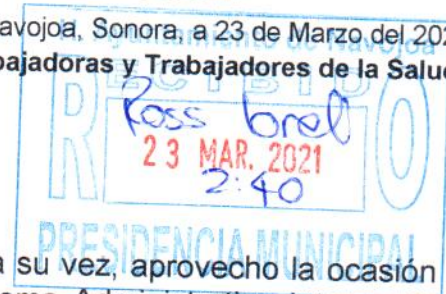
DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/032/2021
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría Financiera
No.AFM01/2021



MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Navojoa, Sonora, a 23 de Marzo del 2021

“2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud”



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Financiera No AFM01/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 02/011/2021** de fecha 17 de Febrero 2021. A efecto de llevar acabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace al **CP Julio César García Cayetano**, designado mediante oficio número **3203** de fecha 17 de febrero de 2021, mismo que es el funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión. A continuación se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al cuarto trimestre 2020.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

Objetivo de la Auditoría

Revisar la información sobre la situación económica, las finanzas públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal correspondientes de 01 de octubre al 31 de diciembre 2020, además de verificar el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se hay realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimiento de Auditoría

Se le solicitó al ente fiscalizado información mediante el anexo 1 del oficio de notificación **OCEG 02/011/2021** consistente en lo siguiente puntos:

1. Balanza acumulada al último nivel de detalle de oct - dic 2020.
2. Estado de Situación Financiera autorizado por el Ayuntamiento de oct - dic 2020.
3. Estado de actividades autorizado, de oct - dic 2020.
4. Concentrado de pagos provisionales mensuales de impuestos de oct - dic 2020 y declaraciones presentadas ante el SAT.
5. Declaraciones correspondientes al impuesto sobre nómina del estado de oct - dic 2020.
6. Libro Diario y Mayor oct - dic 2020
7. Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones con Terceros (DIOT 2020), correspondientes al periodo de fiscalización oct - dic 2020. Entregar copia de la constancia de presentación ante el SAT.
8. Información financiera Trimestral oct - dic 2020 autorizada por el Ayuntamiento.
9. Conciliaciones Bancarias oct - dic 2020.

Resultados de la Auditoría

El ente fiscalizado **no presentó la información solicitada en el Anexo1**, por lo que al no contar con la información requerida para realizar la auditoría, no fue posible llevar a cabo la revisión correspondiente.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 97 y 96 Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se turna el presente informe a la Dirección de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Municipal para que realice el procedimiento correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.C.P. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón. Presidente Municipal
C.C.P. C.P. Julio César García Cayetano. Tesorero Municipal.
C.C.P. Archivo.
C.C.P. Expediente.